

c.a Social, doña María Sabater Blanco y don Rogello Duocastella Rosell.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de este Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se confía a una Comisión mixta de los dos Institutos Nacionales de Enseñanza Media de las Palmas los exámenes de alumnos libres en Puerto del Rosario (isla de Fuerteventura).*

Visto el escrito que eleva el Director del Colegio libre «Santo Tomás de Aquino», de Puerto del Rosario (Fuerteventura), avalado por las autoridades locales y el informe del Inspector Jefe de Enseñanza Media del distrito universitario de La Laguna,

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver que se forme una Comisión mixta de los dos Institutos de Las Palmas, con la debida rotación o alternativa en su composición, para que se hagan los desplazamientos con los turnos correspondientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1962.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 21 de febrero de 1962 por la que se aprueban a «Mare Nostrum, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», domiciliada en Palma de Mallorca, las modificaciones introducidas en su modelo de póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mare Nostrum, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», domiciliada en Palma de Mallorca, en súplica de aprobación de las modificaciones introducidas en su modelo de póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo, referentes a la duración de la cobertura de la misma, y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de Accidentes del Trabajo, de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante las modificaciones introducidas en su modelo de Póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en la legislación general de Seguros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1962.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Socorro por Defunción», domiciliada en Huesca.*

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Socorro por Defunción», con domicilio en Huesca, y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento,

así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social.

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento, de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Socorro por Defunción», con domicilio social en Huesca, y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.690.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1962.—El Director general, M. Ambles

Sr. Presidente de la «Mutualidad de Previsión Socorro por Defunción», de Huesca.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la entidad denominada «Previsión y Montepío de Puntilleros y Mozos de Estoques», domiciliada en Madrid.*

Vistas las reformas que la entidad denominada «Previsión y Montepío de Puntilleros y Mozos de Estoques» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 16 de mayo de 1947 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.425;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento, de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Previsión y Montepío de Puntilleros y Mozos de Estoques», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.425, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1962.—El Director general, M. Ambles.

Sr. Presidente de Previsión y Montepío de Puntilleros y Mozos de Estoques.

*RESOLUCION del Instituto Español de Emigración por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras correspondientes a la segunda fase de construcción del edificio destinado a Casa del Emigrante, en la avenida de Cánovas del Castillo de la ciudad de Vigo.*

Aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de enero del año en curso el expediente relativo a las obras correspondientes a la segunda fase de construcción de la Casa del Emigrante en la avenida de Cánovas del Castillo, de la ciudad de Vigo, según proyecto redactado por el Arquitecto don Emilio Bugallo Orozco, se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las indicadas obras por un importe total de diez millones quinientas dos mil novecientas veintinueve pesetas con cuarenta céntimos, con sujeción al presupuesto, pliego de condiciones y demás detalles especificados en el citado proyecto, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera. La fianza provisional para participar en este concurso-subasta ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid por un importe de 132.714,65 pesetas, fianza